

RESOLUCIÓN 476/2026

Mediante RESOLUCIÓN 360/2026, de 1 de julio de 2026, del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se aprobó el expediente de contratación de "LA AUDITORIA EXTERNA DE LAS CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y DE SU SOCIEDAD GESTORA SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Y AUDITORIA PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL PARA LOS EJERCICIOS 2026-2028", con un valor estimado de 135.000 € (IVA excluido).

El anuncio de esta licitación fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el día 2 de julio de 2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 24 de julio de 2026 a las 23:59 h.

A esta licitación han presentado oferta las siguientes empresas: AUDITABE AUDITORES Y CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA, BETEAN AUDITORIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL y BNFIX AMB AUDITORES SL.

La Mesa de Contratación designada para actuar en este procedimiento de contratación, procedió, el día 29 de julio, a la apertura de la documentación administrativa y de la proposición técnica, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del pliego regulador del contrato, y, previo examen de la documentación administrativa presentada acordó:

1.- ADMITIR al procedimiento de contratación de la "AUDITORIA EXTERNA DE LAS CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y DE SU SOCIEDAD GESTORA SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Y AUDITORIA PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL PARA LOS EJERCICIOS 2026-2028", a las empresas:

-AUDITABE AUDITORES Y CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA
-BETEAN AUDITORIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
-BNFIX AMB AUDITORES SL

2.- Encomendar a las técnicas de la Mesa el análisis y realización del informe de valoración de la documentación sujeta a juicios de valor, de las empresas admitidas en el apartado 1 de este acuerdo.

En el análisis de la documentación sujeta a juicios de valor se detectó que la documentación sujeta a juicios de valor presentada por la empresa AUDITABE AUDITORES Y CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA incluye datos relativos al equipo humano asignado al contrato (identificación de las personas integrantes y su experiencia), cuya lectura permite deducir parte de la puntuación de los criterios sujetos a valoración objetiva en el sobre 3. En consecuencia, la empresa afectada AUDITABE AUDITORES Y CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA quedó excluida por acuerdo de la mesa de contratación de 1 de septiembre, a la vista del informe de valoración de 31 de agosto de 2026.

Con fecha 2 de septiembre se ha presentado informe de valoración de la documentación sujeta a juicios de valor con el siguiente resultado:

Resumen de valoración técnica

Licitador	Cronograma y presupuesto de horas (máx. 8 puntos)	Memoria de preplanificación (máx. 12 puntos)	Total (máx. 20 puntos)
BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.	8,00	11,25	19,25
BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.	5,00	9,25	14,25

En el citado informe que se anexa a este documento, se expresan las características de las ofertas que han conducido a este resultado.

Siendo las 9,30 horas del día 4 de septiembre de 2026, se procedió a la apertura del sobre 3, obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA ECONÓMICA (Máx. 50 puntos)

Licitador	Importe IVA excluido	% baja	Total (máx. 50 puntos)
BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.	48.600,00	40,00%	50,00
BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.	48.600,00	40,00%	50,00

EQUIPO TÉCNICO ASIGNADO AL TRABAJO (Máx. 20 puntos)

Licitador	Responsable del trabajo (máx. 10 p.)	Colaborador principal (máx. 10 p.)	Total (máx. 20 puntos)
BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.	10,00	10,00	20,00
BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.	10,00	10,00	20,00

CRITERIOS SOCIALES (Máx. 10 puntos)

Licitador	Realización acciones de sensibilización (min 8 horas)	Total (máx. 10 puntos)
BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.	SI	10,00
BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.	SI	10,00

De todo ello resulta la siguiente puntuación final:

Licitador	CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Máx. 20 puntos)	OFERTA ECONÓMICA (Máx. 50 puntos)	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL TRABAJO (Máx. 20 puntos)	CRITERIOS SOCIALES (Máx. 10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.	19,25	50,00	20,00	10,00	99,25
BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.	14,25	50,00	20,00	10,00	94,25

En consecuencia, la mesa de contratación de este contrato ha elevado propuesta de adjudicación de la contratación de **“LA AUDITORIA EXTERNA DE LAS CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y DE SU SOCIEDAD GESTORA SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Y AUDITORIA PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL PARA LOS EJERCICIOS 2026-2028”**, a la empresa **BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.** con una puntuación de 99,25 sobre 100 y un importe de 48.600,00 € IVA excluido, lo que supone una baja del 40 %, respecto al importe del contrato.

En su virtud,

HE RESUELTO

- Adjudicar el contrato de **“LA AUDITORIA EXTERNA DE LAS CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y DE SU SOCIEDAD GESTORA SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Y AUDITORIA PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL PARA LOS EJERCICIOS 2026-2028”** a la empresa **BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.** por un importe de 48.600,00 € (IVA excluido).
- Disponer a favor de la empresa **BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.**, un gasto total de 58.806,- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9310/2277001 “Política económica y fiscal / Auditoría de

Cuentas”, de los presupuestos futuros de 2027, 2028 y 2029 de acuerdo con las siguientes anualidades e importes:

<u>Presupuesto</u>	<u>Importe</u>
2027	19.602,-
2028	19.602,-
2029	19.602,-

3. Anular el gasto autorizado en la Resolución nº 360/2026, de 1 de julio de 2026, de la Presidencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la parte que excede del gasto dispuesto en el párrafo anterior.
4. Notificar la presente resolución a las empresas licitadoras, advirtiéndoles que, conforme al artículo 122 y siguientes de la misma Ley Foral, podrá interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia (Sección de lo Contencioso-Administrativo) de Pamplona, dentro del período de dos meses desde la notificación, pudiendo, previa y potestativamente, interponer bien recurso de reposición ante el Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona o bien recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en ambos casos dentro del plazo de un mes.

El Presidente, David Campión Ventura
(Documento firmado electrónicamente)